

NOTAS EXPLICATIVAS

ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

Las etapas, ciclos y niveles de enseñanza en los que se estructura el sistema educativo para el curso 2007-2008 son los previstos en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) con su adaptación a los desarrollos de la Ley Orgánica de la Educación (LOE).

El sistema educativo se estructura en enseñanzas de régimen general, enseñanzas de régimen especial y enseñanzas de educación de adultos.

I.- ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

Educación Infantil

El *Primer Ciclo* (Educación Preescolar) está dirigido a niños menores de cero, uno y dos años y tiene carácter voluntario.

El *Segundo Ciclo*, que también tiene carácter voluntario y es gratuito en los centros públicos y concertados, está dirigido a niños de tres, cuatro y cinco años y se organiza en tres cursos de duración.

Educación Primaria

Comprende seis cursos académicos (ordinariamente de seis, siete, ocho, nueve, diez y once años) y se organiza en tres ciclos de dos años cada uno. Es un nivel obligatorio y gratuito que conforma, junto con la Educación Secundaria Obligatoria, el periodo de enseñanza básica y obligatoria.

Educación Especial

Tiene como objetivo básico preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a los niños y jóvenes con discapacidades o inadaptados para su incorporación a la sociedad. La escolarización de estos alumnos se realiza en dos tipos de centros: por una parte, en los centros específicos de Educación Especial y, por otra, en unidades escolares de Educación Especial existentes en los centros ordinarios.

Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

Es una etapa educativa obligatoria y gratuita para todos los chicos y chicas entre 12 y 15 años. Abarca cuatro cursos académicos. Se accede al primer curso con 6º de Primaria. Los alumnos que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado los objetivos de la misma recibirán el título de Graduado en Educación Secundaria, que facultará para acceder al Bachillerato en cualquiera de sus modalidades, a la Formación Profesional específica de Grado Medio y al mundo laboral.

Los alumnos que no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria pueden acceder a los Programas de Garantía Social.

Bachillerato

Comprende dos cursos, de 16 a 17 años. No tiene carácter obligatorio. Se accede con el título de Graduado en Educación Secundaria. Se puede cursar en régimen diurno, nocturno y a distancia. Puede optarse entre cuatro modalidades con distintas opciones: Artes, Ciencias de la Naturaleza y la Salud, Humanidades y Ciencias Sociales y Tecnología.

Al finalizar el 2º curso de Bachillerato, los alumnos que hayan aprobado todas las materias obtendrán el título de Bachiller, que faculta para acceder a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y a los estudios universitarios.

Formación Profesional

Se dirigen tanto a los jóvenes como a la población adulta. Estas enseñanzas incluyen la Formación Profesional de base y la Formación Profesional específica. La Formación Profesional de base se adquiere en la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato.

La Formación Profesional Específica se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, que a su vez se agrupan en Familias Profesionales. La duración de los ciclos es variable, oscilando entre 1300 horas (un curso académico y un trimestre) y 2000 horas (dos cursos académicos).

• Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio

Se accede con el título de Graduado en Educación Secundaria, el título de Técnico o mediante la realización de una prueba específica. Quienes superan esta enseñanza obtienen el título de Técnico de la correspondiente profesión.

Se imparten en modalidad presencial y a distancia.

• Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior

Se accede con el título de Bachiller, el título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente, título universitario o mediante la realización de una prueba específica. Quienes superan esta enseñanza obtienen el título de Técnico Superior de la correspondiente profesión.

Se imparten en modalidad presencial, nocturno y a distancia.

Programas de Garantía Social

Van dirigidos a jóvenes menores de 21 años que tengan 16 años cumplidos o hayan cursado los 10 años de escolaridad obligatoria que establece la LOGSE sin haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria y no posean titulación académica superior a Graduado Escolar ni titulación alguna de Formación Profesional. Los Programas de Garantía Social constan de cuatro modalidades de uno o dos años de duración (según la modalidad). A los alumnos se les proporciona una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida laboral o continuar sus estudios accediendo, mediante la realización de una prueba, a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

II.- ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño

Para acceder a los ciclos de grado medio es necesario, además de tener el título de Graduado en Secundaria o equivalente, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de unas pruebas. Estarán exentos de realizar dicha prueba los que posean el título de Técnico o Técnico superior de otra especialidad de la misma familia profesional. Para incorporarse a los de grado superior, es necesario tener el título de Bachillerato o equivalente y superar también una prueba de acceso. Estarán exentos de realizar la prueba de acceso los que estén en posesión del Título de Técnico Superior de otra especialidad de la misma familia profesional y los Graduados en Artes Aplicadas en una especialidad del ámbito del Ciclo Formativo al que se opta.

Por otra parte pueden incorporarse a estas enseñanzas sin necesidad de cumplir con estos requisitos académicos, los alumnos mayores de 20 años que demuestren tener los conocimientos, aptitudes y habilidades específicas que les permitan cursarlas con aprovechamiento.

Otras Enseñanzas Artísticas

Durante el curso académico 2007-2008 se recogen las siguientes enseñanzas artísticas:

- Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Estudios Superiores de Diseño.
- Estudios Superiores del Vidrio.
- Estudios Superiores de Arte Dramático.

Para el acceso a estos estudios se requiere estar en posesión del Título de Bachillerato o declarado equivalente y superar una prueba de acceso. Tienen acceso directo los que posean el Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

También podrán acceder, salvo para las enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, los mayores de 25 años que sin titulación académica superen, además de la parte específica de la prueba de acceso, la parte general sobre los contenidos curriculares del Bachillerato.

Enseñanzas de la Música y de la Danza

En el curso 2007-2008 se implanta los cuatro cursos de las enseñanzas elementales de música y danza, y los cuatro primeros cursos de las enseñanzas profesionales, quedando extinguidos los cuatro cursos de las enseñanzas de grado elemental y los cuatro primeros cursos de las enseñanzas de grado medio, vigentes hasta ese momento y quedarán extinguidos los dos primeros ciclos de las enseñanzas de grado medio vigentes hasta ese momento.

Los alumnos que superan las enseñanzas elementales de la música y danza reciben un certificado acreditativo. Los que finalizan el grado medio obtienen el título de Profesional de la enseñanza correspondiente. Al término del grado superior se tiene derecho a título Superior en cada especialidad, que equivale a todos los efectos al de Licenciado Universitario.

Enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas

Las enseñanzas de idiomas se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Para el año académico 2007-08, una vez extinguido el Ciclo Elemental, existirán los siguientes cursos:

- Nivel básico: curso 1º y 2º.
- Nivel intermedio: curso 1º y 2º.
- Ciclo Superior: curso 1º y 2º

Para acceder a estas enseñanzas será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años para seguir enseñanzas de un idioma distinto del cursado como primer idioma en la educación secundaria obligatoria.

Para acceder al Ciclo Superior, será necesario acreditar que se está en posesión del certificado del Ciclo Elemental.

Los alumnos que superen el nivel básico y el nivel intermedio recibirán el correspondiente certificado.

Los alumnos que superen el Ciclo Superior recibirán el Certificado de Aptitud.

III.- ENSEÑANZAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS

Estas enseñanzas comprenden: Enseñanzas Iniciales de Educación Básica para Personas Adultas, Educación Secundaria para Personas Adultas, Preparación del Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Lengua Castellana y otras Lenguas Españolas para Inmigrantes, Preparación de Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de F.P. de Grado Medio y Superior, Enseñanzas Técnico Profesionales en Aulas Taller y Otras enseñanzas.

Dentro de la modalidad educativa de Educación de Adultos se recogen las enseñanzas impartidas en los centros, así como las actuaciones de E. de Adultos que son el resultado de la colaboración (subvención, convenio, etc.) de la Administración educativa con otra administración pública o privada.

Estas enseñanzas se pueden cursar en modalidad presencial y a distancia.

CENTROS DOCENTES

Se considera centro docente, todo centro creado o autorizado que imparte al menos una de las enseñanzas del ámbito de esta estadística en el curso de referencia.

Se consideran centros públicos aquellos de titularidad pública, bien sea la Administración General (M.E.C. o cualquier otro Ministerio), Autonómica (Consejería de Educación), Local (Ayuntamientos, Diputaciones...) o cualquier otro ente público.

Se consideran centros privados aquellos cuyo titular es una institución, entidad o persona de carácter privado, independientemente de que tengan concertada alguna enseñanza.

En la información del número de centros que imparten una enseñanza, un mismo centro puede aparecer contabilizado varias veces, según las distintas enseñanzas que imparte. El conteo se ha efectuado teniendo en cuenta las enseñanzas para las cuales el centro tiene alumnado matriculado en el curso de referencia.

No se incluyen como centros docentes las residencias escolares que no imparten enseñanza.

Las Escuelas de Arte con alumnado matriculado en Bachillerato modalidad de Artes, aparecen contabilizadas también como centros que imparten Bachilleratos.

GRUPOS/UNIDADES

Esta variable se recoge en la estadística sólo para las enseñanzas de Régimen General. El término unidad se utiliza para las enseñanzas de E. Infantil, E. Primaria y E. Especial, y el grupo para las enseñanzas de E. Secundaria y Formación Profesional.

Se considera como grupo/unidad al alumnado que tiene un mismo tutor y que cursa gran parte de su horario lectivo conjuntamente, aunque durante otra parte del horario puede separarse para la realización de asignaturas optativas o por otras causas. No se consideran como grupos las subdivisiones existentes por idiomas u otras materias optativas.

La unidad mixta de E. Infantil / E. Primaria se ha definido como una unidad escolar en la que existe alumnado de E. Infantil y de E. Primaria, y en algún caso también de E.S.O..

ALUMNADO MATRICULADO

La estadística recoge información de todo el alumnado matriculado en un curso académico en alguna de las enseñanzas del ámbito, tanto si se ha matriculado para la realización de un curso completo de una enseñanza o para cursar solamente parte de sus materias o asignaturas.

ALUMNADO EXTRANJERO

Se considera alumno extranjero a aquél que no posee la nacionalidad española. El alumnado en situación de doble nacionalidad con otro país, se ha considerado español.